



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: N° 1602/685 /2023

ANT.: ING. DOM N° 29/2023

MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD DE
REGULARIZACION POR LEY 20.898, Art. 1° Tít.
I (VIVIENDA HASTA 90 M2) – EXP. N°29/2023
de fecha 31.01.2023.

UBICACIÓN: CORDOVA N°4080

ROL: 2627-11

CONCHALÍ, 24 JUL 2023

DE: **CARLOS JIMENEZ VILLAR**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **MARJORIE ANDREA ORTEGA VILLALOBOS**
PROPIETARIA
CONTACTO: 9942293309

AT: **CARLOS PATRICIO JHONSON ROBLEDO**
ARQUITECTO

A través de ING. DOM N° 29/2023, de fecha 31.01.2023 solicitando la Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Art. 1° Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 900 M2, HASTA 1.000 UF", para la propiedad ubicada en **CORDOVA N°4080**, de destino **VIVIENDA**.

Al respecto, se le informa que tras revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en la Ley 20.898 Tít. I, Artículo 1°.

Por tanto se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Art. 1° Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 90 M2, HASTA 1.000 UF" para la propiedad ubicada en **CORDOVA N°4080**, con destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



CARLOS JIMENEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

CJV/SME/MRM_mrm 19.07.2023

c.c:

- Interesado

- Archivo

- Rol: 2627-11

- IDDOC: 752436



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 146 /2023

RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACION POR LEY 20.898, Tít. I (VIVIENDA HASTA 90 M2) – EXP. N°29/2023 de fecha 31.01.2023.

UBICACIÓN: CORDOVA N°4080

ROL: 2627-11

CONCHALÍ, 20 JUL 2023

VISTOS:

1.- Ingreso vía Físico - Exp. N°29/2023 de fecha 31.01.2023 Solicitud de Regularización Permiso y Recepción Definitiva, acogida a Art. 1° del Título I (hasta 90m2) de la Ley 20.898, para propiedad ubicada en **CORDOVA N°4080**, Rol **2627-11**, destino **VIVIENDA**.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y que tras la revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en los siguientes requisitos:

- La presente solicitud no considera último permiso de edificación y recepción simultánea N°186/1971 de fecha 13.08.1971, la cual posee 23,60m2 en un terreno 160m2 y Permiso de Edificación N°287/1965 de fecha 19.04.1965, la cual posee 39,14m2, con recepción final S/N° de fecha 23.05.1973.
- No incluye presupuesto detallado referido a modificaciones realizadas a elementos pertenecientes a permiso de edificación y recepción simultánea N°186/1971 de fecha 13.08.1971. **DDU 024 de fecha 03.05.2007.**
- En plano de ubicación no grafica predios vecinos con su respectiva numeración y rol.
- En especificaciones técnicas no indica partidas constructivas con una solución homologada y señalada en listado oficial MINVU, con su respectivo código de verificación o certificado de ensaye correspondiente. Además no señala partida constructiva correspondiente a cubierta lateral sur/poniente. **Art° 4.3.3 OGUC. OGUC. / Ley 20.898 Art 5° normas de seguridad contra incendios.**
- No da cumplimiento a las normas de seguridad contra incendio en el deslinde oriente y sur. **Art° 4.3.3 OGUC. OGUC. / Ley 20.898 Art 5° normas de seguridad contra incendios.**
- En planta de primer nivel no da cumplimiento a las condiciones mínimas de habitabilidad en los siguientes recintos "Baño", no cuenta ventilación, "estar" y "Dormitorio N° 3" no pose ventilación e iluminación natural. Por consiguiente no da cumplimiento con lo indicado en el **numeral 6 del Art° 1 de la Ley 20.898 / DDU 467 de fecha 17.06.2022, numeral 4.2.1, letra f. / Art° 4.1.2 OGUC.**
- No da cumplimiento a las condiciones mínimas de estabilidad, ya que no adjunta proyecto de cálculo, ni carta firmada por el propietario indicando el debido cumplimiento a lo señalado en el **Art°5.1.7 OGUC/ DDU 467 de fecha 17.06.2022, numeral 4.4.1 letra f/, Antecedentes para el caso de viviendas modalidad 1, letra i. / Ley 20898.**

EDDOC: 752061



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESUELVO:

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve **RECHAZAR** Solicitud de Regularización Permiso y Recepción Definitiva, acogida a Art. 1° del Título I (hasta 90m2) de la Ley 20.898, para propiedad ubicada en **CORDOVA N°4080**, Rol **2627-11**, destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

ARCHÍVESE copia de la presente Resolución en el Expediente del rol correspondiente en el archivo DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.

NOTIFÍQUESE al interesado para los fines que estime conveniente.



CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

[Handwritten signature]
CJV/SME/MRM_mrm 19.07.2023

c.c:

- Interesado

- Archivo

- Rol: 2627-11

- IDDOC: **752061**